



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 209/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Fátima Pérez Berezo y Roberto Pérez Martínez.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Mantenimientos de Hard, S.L.

D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 209/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Roberto Pérez Martínez y D.<sup>a</sup> Fátima Pérez Berezo, contra Mantenimientos de Hard, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 11 de abril de 2017 auto que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acumular a los presentes autos de procedimiento P.O. 209/17, seguidos a instancia de D. Roberto Pérez Martínez, los autos que en este Órgano Judicial se siguen con el n.º P.O. 211/17, a instancia de D.<sup>a</sup> Fátima Pérez Berezo, ambos frente a Mantenimientos de Hard, S.L.

Los actos de conciliación y juicio se celebrarán para dichos procedimientos en la fecha señalada para el primero, es decir, el día 31 de mayo de 2017 a las 9:35 horas, en Reyes Católicos, 53 – Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas del mismo día.

– Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo su celebración la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía. Hágase entrega a las partes junto con la cédula de citación de copia del Decreto de admisión a trámite así como de la presente resolución, y a la demandada, además, de las copias de las demandas acumuladas.

– Para poder practicar en el acto de juicio la prueba solicitada por los demandantes resuelvo en cuanto a:

- Interrogatorio: Para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte propuesta, cítese al legal representante de la empresa demandada Mantenimientos de Hard, S.L., con los apercibimientos legales del artículo 91 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

- Documental: Se tienen por aportados los documentos acompañados con ambas demandas, y respecto a los que se aporten en su momento procesal oportuno se acordará lo procedente.

- Testifical: Una vez concretada la propuesta se acordará lo procedente.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0209 17, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la demandada Mantenimientos de Hard, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de abril de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)